



Caracas, Venezuela  
Ministerio de Educación Superior  
Viceministerio de Políticas Académicas  
Dirección General de Planificación Académica  
Ministerio  
de Educación Superior

# **CREACION, AMPLIACION, MODIFICACION Y ELIMINACION DE PROGRAMAS CONDUCTENTES A GRADO Y DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**

## **ANEXO 2**

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES QUE ASPIRAN A SER ACREDITADOS COMO PROMOTORES DE PROYECTOS**

(DOCUMENTO SUJETO A REVISION)

Noviembre

2005



## Introducción

Este documento se ha concebido con el fin de establecer los requisitos y recaudos personales (o institucionales) que deben cumplir y consignar todas aquellas personas que aspiran a ser acreditados como *promotores* de proyectos de creación, ampliación, modificación y eliminación de programas conducentes a grado y de instituciones de educación superior, de conformidad con los artículos 104º y 106º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ver *Marco Político Regulatorio*).

Es de recordar que la normativa en esta materia establece las condiciones éticas, profesionales y financieras (credibilidad y solvencia) que los aspirantes o *promotores*, deben demostrar permanentemente bajo la inspección y vigilancia del Estado, de modo que se garantice la sostenibilidad del proyecto, incluso ante nuevas modalidades de autogestión y cogestión colectiva y comunitaria.

En atención a lo antes expuesto, todo interesado debe consignar la información que permita dar fe de su perfil, sin embargo, en determinados casos especiales y circunstancias, se pudieran requerir otros recaudos por parte del equipo evaluador.

### **Información de los solicitantes:**

A continuación se enumera la información que el solicitante debe suministrar mediante la ***planilla anexa*** y demás recaudos exigidos:

#### **1. En cuanto la naturaleza jurídica:**

- (a) Se aceptarán propuestas provenientes de cualquier figura jurídica legalmente reconocida.



- (b) De la institución a crearse: Para el caso de instituciones privadas, tendrá una figura jurídica que se corresponda con las que sean inherentes a organizaciones sociales de desarrollo sin fines de lucro.

**2. En cuanto al desenvolvimiento profesional-académico** de los solicitantes, estos deben demostrar:

- (a) Conocimientos, competencias y trayectoria profesional en educación superior y en el *área de conocimiento* relativo al proyecto que le interesa desarrollar.
- (b) Conocimiento e integración con la realidad geográfica, socioeconómica, y política del entorno en donde desarrollará el proyecto.
- (c) Reconocimientos nacionales e internacionales de la labor profesional y/o de las actividades a favor de la sociedad, la cultura, el ambiente, etc.
- (d) Ética y honestidad en el ejercicio profesional y de la ciudadanía:
- (d.1) Referencias personales, institucionales y comunitarias,
- (d.2) No estar incurso en irregularidades ante la ley.
- (e) Disponibilidad y/o posibilidad de desarrollo de una infraestructura propia, así como de una dotación tecnológica adecuada al proyecto académico.

**3. Capacidad financiera y solvencia fiscal:**

- (a) Fuentes de financiamiento:
- Constancias de trabajo
  - Referencias bancarias y comerciales
  - Convenios de financiamiento



- (b) Balance general del solicitante avalado por un contador público colegiado quien debe anexar copia de su carnet; se debe hacer mención especial de la siguiente información:
- (b.1) Niveles de participación financiera
- Bienes
  - Monetarios
  - Laboral
- (b.2) Recursos financieros provenientes de otras fuentes:
- Públicos
  - Privados
  - Mixtos
- (b.3) Otros activos disponibles:
- Donaciones
  - Alianzas estratégicas
  - Otros (explique)
- (c) Contratos pertinentes en relación con bienes y servicios.
- (d) Certificados de gravámenes de los activos inmobiliarios.
- (e) Registros fiscales y solvencias públicas (RIF, NIT, solvencias de SENIAT y SUMAT, y solvencias de IVSS e INCE en el caso de personas jurídicas.
- (f) Responsabilidades sociales y fiscales, exoneraciones.
- (g) Definir anualmente la naturaleza y monto de las reinversiones, así como también presentar ante el Ministerio de Educación Superior, los certificados de excepción expedidos por el SENIAT, si fuere el caso.